



Y. H. Ayuntamiento Real.

D^a y Habel de Mata vecina de la inmediata villa de Carava-
ca, a vs. con todo respeto hace presente: que posee una hacien-
da en el sitio denominado de la Foz de Mata de aquel termi-

En cuya hacienda
atendida la miseria humana, tan necesaria
buscarse pastos para dilatar, y como no fue
trapear, ó no realicen los quem- mismo de aquella
bolos; mas cuando V. M. oír, que el referido
ó escribir; esta, y esto es necesario del expreso
para el Culto, rebiendo subra- balera, sin cau-
los pastos, lo destinado al mismo sin que por ello
Culto, á otra mano; no puedo el decreto que
permeadarme que haya alguno la sup^{te} de la
culpable en este caso, y para captar un caso necesario
el asenso de otros, ó convenirlos cuya gracia que
de esta poradora tan perniciosa, nos, no duda con-
concederá probar ante su manifestara eter-
demonia. n vida muchos

Lo delos Campanas
y metal para su refundicion, lo
se sacó del mismo por don
en la noche; que se personó, en
mi Casa, sin dudar por homaame
consul'vita, mas no por q. yo
le mandase salir á ella. Se
imbité para que me indicase
la hora en q. podia verlo y

Attestado
como y D.
Ayuntamiento

